



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 155/2017 INC 1.

ACTORES: EDER JERO HERNÁNDEZ
LARA, ARUBIET MORTEO
SANGABRIEL, MATILDE LÓPEZ
CASTILLO Y MARÍA ELIDETH TORRES
PERDOMO.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN DE
PARTIDISTA JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 155/2017 INC 1.

ACTORES: EDER JERO HERNÁNDEZ
LARA, ERUBIET MORTEO
SANGABRIEL, MATILDE LÓPEZ
CASTILLO Y MARÍA ELIDETH
TORRES PERDOMO.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A NUEVE DE JUNIO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1. Escrito de cinco de junio del año en curso, signado por Mauro López Mexia, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, recibido en la oficialía de partes el ocho siguiente, mediante el cual remite copia certificada de la resolución emitida en el *juicio de inconformidad* CJE-JIN-065/2017.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa para que surta sus efectos legales conducentes.

II. VISTA A LOS ACTORES. Toda vez que con la documentación de cuenta el órgano partidista aduce dar cumplimiento a la resolución emitida en el expediente principal, **se ordena dar vista** a los actores por el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de que les sea notificado este proveído, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga; en el entendido que, de no desahogar la vista en el plazo concedido, se acordará lo conducente con las constancias que obren en el expediente, referente al cumplimiento de la resolución que nos ocupa.

III. CERTIFICACIÓN DE CONSTANCIAS. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que **CERTIFIQUE** la documentación referida para los efectos precisados en el punto anterior.

Asimismo, de no recibirse escrito o promoción alguna en atención al presente proveído, y una vez fenecido el plazo señalado, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE; personalmente al actor y por estrados a los demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 último párrafo, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

